

Addressing dispute settlement within legal frameworks for transboundary waters: insights from LAC cases

Dr. Alexander López, Professor at the National University of Costa Rica,
Regional Advisor of the Water Convention Secretariat for the LAC region



Introducción: América y la Solución Pacífica de Controversias

Los acuerdos de solución pacífica son, en la historia jurídica americana, una tradición de larga data. El Primer Congreso Panamericano, reunido en Panamá en 1826, llegó a la firma de un tratado que previa, entre otras disposiciones, la solución pacífica de las controversias entre los Estados americanos.

La Novena Conferencia Interamericana reunida en Bogotá en 1948 creó la Organización de Estados Americanos (OEA), en el transcurso de la misma Conferencia fue adoptado el Pacto de Bogotá, destinado a la sistematización y consolidación de los tratados anteriores adoptados en el marco del sistema interamericano

El Tratado Americano de Solución Pacífica de Controversias

El pacto de Bogotá inicia con una renuncia al recurso de la amenaza o empleo de la fuerza como medio de solucionar los diferendos entre los Estados americanos, y un compromiso de emplear siempre medios de solución pacífica para solucionar las controversias.

Igualmente, las Altas Partes Contratantes se comprometen a emplear como procedimientos de solución pacífica: los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial y el arbitraje. para promover la paz y la solución pacífica de las controversias

Mecanismos institucionales en América Latina de acuerdo al indicador de ODS 6.5.2

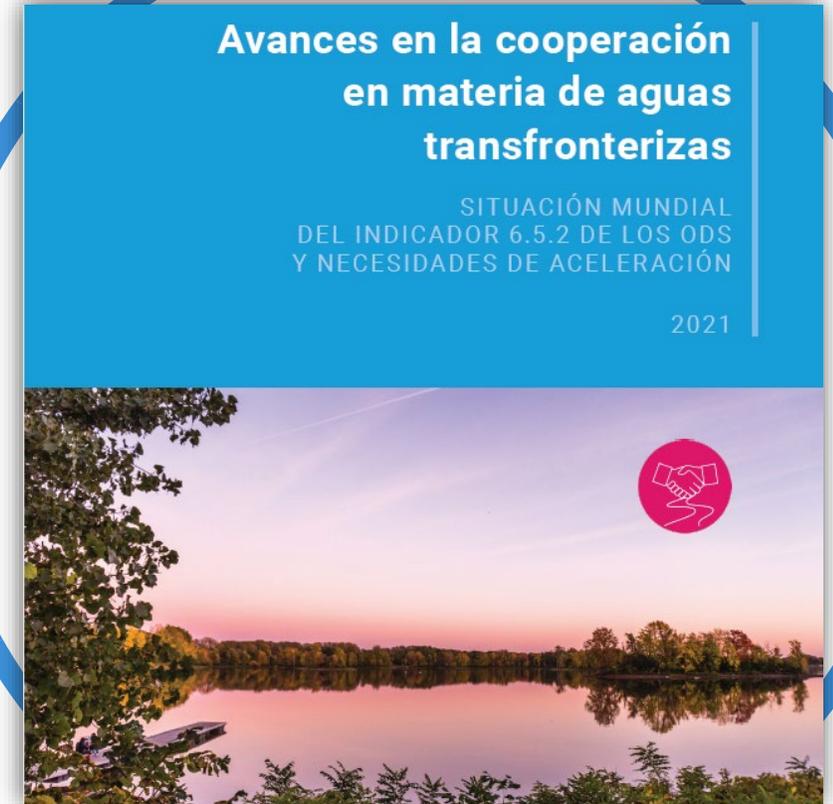
Baja cobertura de arreglos operacionales

En 10 países, la superficie cubierta con arreglos operacionales no alcanza el 10%.

Solo en 4 países (Argentina, Brasil, Ecuador y Paraguay), más del 90% de la superficie transfronteriza es objeto de arreglo.

Conocimiento insuficiente sobre los sistemas de **aguas subterráneas**.

El indicador general para ALC relativamente bajo (24 %).



La Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA)

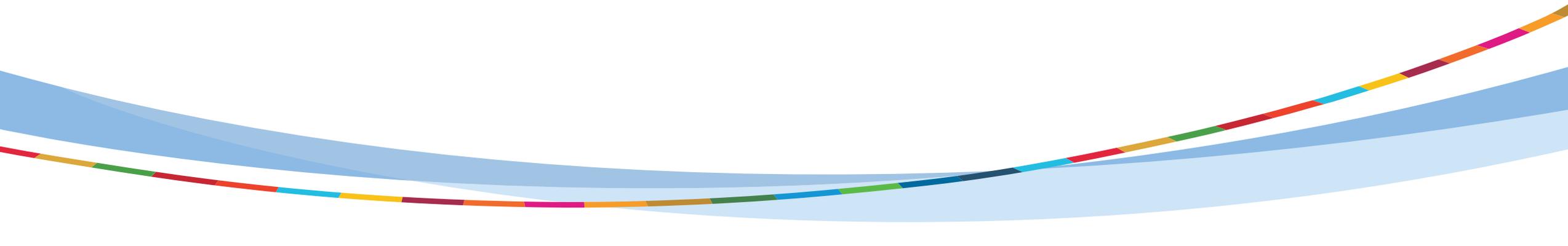
Es un organismo internacional creado en 1889 por Estados Unidos y México, con el fin de aplicar los tratados internacionales sobre límites y aguas entre estos dos Estados.

Desempeña un papel fundamental en la gestión de los recursos acuíferos compartidos y en la promoción de una relación pacífica y colaborativa entre ambas naciones en cuestiones relacionadas con el agua.



Resolución de controversias y el Tratado de Aguas de 1944

Artículo 24 establece que entre las facultades de la CILA está: “Resolver, con la aprobación de los dos Gobiernos, todas las diferencias que se susciten entre ellos sobre la interpretación o la aplicación del presente Tratado. Si los comisionados no llegaren a un acuerdo, darán aviso a su Gobierno, expresando sus opiniones respectivas, los fundamentos de su decisión y los puntos en que difieran, para la discusión y ajuste de la discrepancia por la vía diplomática, o con objeto de que se apliquen, en su caso, los convenios generales o especiales celebrados ente los mismos Gobiernos para **resolución de controversias**”.



Tratado de Cooperación Amazónica (TCA)

El TCA fue firmado en 1978, año en que el Derecho Internacional de Aguas no se había desarrollado más allá de las Reglas de Helsinki.. El tratado no está exclusivamente dedicado al manejo de cuencas transfronterizas. A pesar de ello y de que el TCA antecede a la Convenciones de 1992 y 1997, sí es posible identificar disposiciones jurídicas similares a estas Convenciones.



Tratado de Cooperación Amazónica

El artículo 24, que establece: "Siempre que sea necesario, las Partes Contratantes podrán constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos relacionados con los fines de este Tratado" (TCA, 1978). Sin embargo, no queda claro cómo se deben resolver las disputas en el contexto del Tratado.



Tratado del Río La Plata y su Frente Marítimo

El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito en Montevideo, Uruguay el 19 de noviembre de 1973, se propone sentar las bases de una cooperación más amplia en el sector marítimo y en la ordenación de los recursos físicos y biológicos. El Tratado de compone de 5 partes y 23 capítulos en donde el capítulo XX hace referencia a la solución de controversias.



Tratado del Río La Plata y su Frente Marítimo

ARTÍCULO 87: Toda controversia que no pudiere solucionarse por negociaciones directas, podrá ser sometida, por cualquiera de las Partes, a la Corte Internacional de Justicia... cuando dicha controversia no hubiese podido solucionarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la notificación aludida en el ARTÍCULO 69.



Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina

El tratado firmado en 1984 hace hincapié en la resolución pacífica de conflictos, la prohibición del uso de la fuerza y el establecimiento de procesos de negociación. Tiene el objetivo general de promover las relaciones pacíficas y la camaradería entre las dos naciones vecinas.



Tratado de Paz y Amistad: Resolución de conflictos

Procedimiento de Conciliación

Artículo 5°. En caso de que las Partes, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la invitación a que se refiere el artículo anterior, no se pusieren de acuerdo sobre otro medio de arreglo pacífico y sobre el plazo y demás modalidades de su aplicación, o que obtenido dicho acuerdo la solución no se alcanzare por cualquier causa, se aplicará el procedimiento de conciliación que se estipula en el Capítulo I del Anexo No 1.

Procedimiento Arbitral

Artículo 6°. Si ambas Partes o una de ellas no hubieren aceptado los términos de arreglo propuestos por la Comisión de Conciliación dentro del plazo fijado por su Presidente, o si el procedimiento de conciliación fracasare por cualquier causa ambas Partes o cualquiera de ellas podrá someter la controversia al procedimiento arbitral establecido en el Capítulo II de1 Anexo No 1.

Conclusión: Mecanismos institucionales en América Latina de acuerdo al indicador de ODS 6.5.2

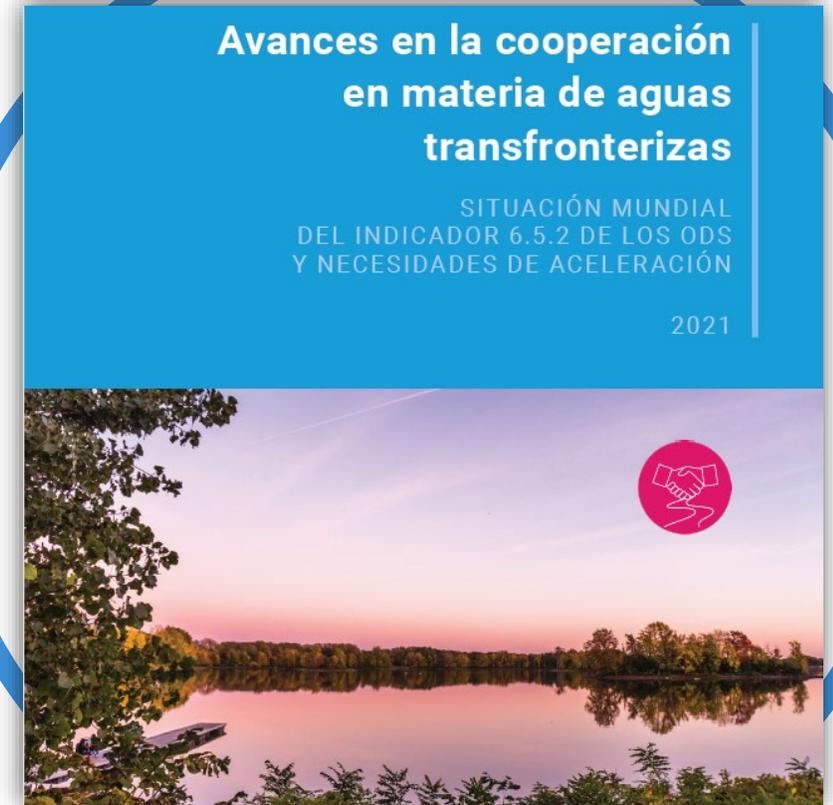
Baja cobertura de arreglos operacionales

En 10 países, la superficie cubierta con arreglos operacionales no alcanza el 10%.

Solo en 4 países (Argentina, Brasil, Ecuador y Paraguay), más del 90% de la superficie transfronteriza es objeto de arreglo.

Conocimiento insuficiente sobre los sistemas de **aguas subterráneas**.

El indicador general para ALC relativamente bajo (24 %).



MUCHAS GRACIAS

